Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 78-2018-MPC

Casma, 10 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° **001-2018- SIE-MPC/CS,** de fecha 09 de Abril del 2018, emitido por el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Casma, de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2018-MPC/CS**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE PAN TBC- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 26° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) La modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) El sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de precalificación, cuando corresponda; j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) Las garantías aplicables; n) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; o)Los mecanismos para asegurar le terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo los fines públicos de la contratación; p)Las demás condiciones contractuales ; y, q) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante **Informe N° 001-2018- SIE- 03-2018-MPC/CS**, de fecha 09 de Abril del 2018, el Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases de la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE PAN TBC- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018".**

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 3) de la Resolución de Alcaldia N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR facultades al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 78-2018-MPC

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldia N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES** del procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2018-MPC-CS**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE PAN TBC- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018"**, cuyo valor estimado asciende a la suma de **S/. 60,712.43 (Sesenta Mil Setecientos Doce Con 43/100 soles).

***ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, las bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta al Comité de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2018-MPC/CS**, a efectos que se proceda con la convocatoria y el desarrollo del procedimiento de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF respectivamente.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
C.P.C. A. Cuadros Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL